

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2310247

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.730 / 1.311

ANTOFAGASTA, 05/08/2010

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 56 del 29/06/2010 de JEFE SECCION EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL TOCOPILLA.

2.- De conformidad a las facultades que confiere el N°84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 147, 148, 67, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Marco Antonio TOMAS HIDALGO nacido el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 12/04/2009.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1 de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha permanecido ilegalmente en el país con su permiso de turismo vencido, realizando trabajos remunerados sin autorización, infringiendo con ello los artículos N°147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Marco Antonio TOMAS HIDALGO de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento, siempre que no existen causas en su contra, y si las hubiere, una vez cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORÍZASE a Policía de Investigaciones de Chile custodiar al citado extranjero en las dependencias de la Unidad, hasta que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) PAULINA NUÑEZ URRUTIA, Intendente (S) Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

PNU/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Tocopilla
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.